

## ACTA NÚMERO 19 (DIECINUEVE) 6 (SEIS) EXTRAORDINARIA

En el municipio de Ayutla, Jalisco siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 17 diecisiete del mes de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, en el edificio que ocupa el Palacio Municipal, ubicada en la calle Ramón Corona número 1 de esta cabecera municipal, se procedió a celebrar la Décima Novena Sesión con carácter de Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, a la que se citó a sus integrantes en forma y términos de Ley, con fundamento en el artículo 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Análisis y en su caso aprobación de la Minuta de Decreto que adiciona el artículo 117 Bis a la Constitución Política del Estado de Jalisco.
5. Análisis y en su caso Aprobación del Proyecto de Luminarias Led por parte de la empresa Biolumina para alumbrado público en la Cabecera Municipal de Ayutla, Jalisco y autorización para firma de convenio al Presidente Municipal, al Sindico Municipal y al encargado de la Hacienda Municipal de este ayuntamiento de Ayutla.
6. Análisis y en su caso aprobación del convenio General de Coordinación para Garantizar los Derechos Laborales de los Trabajadores del Campo, particularmente en lo que implica compromisos para el ente Municipal.
7. Invitación del Director de la Región Sanitaria VII Autlan, para formalizar la incorporación del municipio de Ayutla, al Programa de Entornos y comunidades saludables.
8. Análisis y en su caso aprobación de la adquisición de Aprobación para que este Municipio de Ayutla participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal" GDM-2019 como nuevo modelo de atención del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal INAFED y nombramiento del Enlace Municipal.
9. Solicitud de exclusividad del lugar que ocupan los Taxistas en la Plaza Principal de esta población de Ayutla.
10. Exhortos del Congreso.
11. Asuntos Varios.
12. Mensaje del C. Presidente Municipal.
13. Clausura.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**UNO.** El C. José Ángel Prudencio Vargas, Presidente Municipal procedió a tomar lista de Asistencia estando presentes los siguientes Regidores: Regidora Luz María Santos Pelayo, quien no se encuentra presente por cuestiones de salud, quien le comunico al Presidente Municipal su Inasistencia. Regidor Noé Artemio Gómez Reynaga, Regidora Laura Griselda Uribe Jiménez, Regidor Alejandro Jiménez Contreras, Regidor Manuel Espinoza Santiago, Regidor Lorenzo Murguía López, Regidora Elsa Cristina Uribe Gómez, Regidor Oswaldo Antonio de la Cruz García, Regidora Alma Rosa Diego Rodríguez y la Síndico Denyss Lomelí Orozco, estando presentes 10 diez de los 11 once Regidores totales que integran el Cuerpo Edificio de este H. Ayuntamiento para el periodo 2018-2021, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**DOS.** Una vez nombrada la lista de asistencia de los Regidores presentes y certificado la asistencia de 10 diez de 11 once Regidores totales que componen este H. Cabildo de la administración 2018 - 2021, el C. Presidente Municipal DECLARA QUE EXISTE QUORUM al estar presentes la mayoría de los Ediles. Por lo que sedeclara abierta y legalmente instalada la Décimo Séptima Sesión con carácter Extraordinaria de Ayuntamiento, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.

**TRES.** Acto continuo se da lectura a los puntos del orden de esta Sesión de Ayuntamiento y Una vez sometido a votación el Orden del día por el Presidente Municipal, este ES APROBADO por unanimidad de los Regidores Asistentes sin alteración alguna.

## Presentación de puntos a tratar

**CUATRO.** Respecto al Análisis y discusión de la Minuta de Decreto número 27380, de iniciativa de Ley, que adiciona el artículo 117 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. A este respecto, se asienta el acuerdo que toma el Cabildo de este H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice: Una vez analizada y discutido el decreto en comento, el Cuerpo Edilicio presente resuelve por unanimidad y expresa su voto a favor de la Adición del artículo 117 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se adiciona el artículo 117 Bis a la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 117 Bis. Para crear una nueva Constitución, será necesaria la conformación de un Congreso Constituyente que se sujetara a las siguientes bases:

I. Podrán solicitar la convocatoria para el Congreso Constituyente:

- El Gobernador del Estado, mas el 5% del listado nominal en las dos terceras partes de los municipios de la entidad;
- Los Ayuntamientos que integren al menos las dos terceras partes de la totalidad de la entidad, mas el 5% del listado nominal;
- Los ciudadanos, siempre que representen el ocho por ciento de la lista nominal de electores, distribuidos en por lo menos ochenta y cuatro municipios.

II. Al Congreso del Estado le corresponderá aprobar la convocatoria, mediante la votación de dos terceras partes de los integrantes de la legislatura.

La convocatoria deberá establecer las bases, requisitos y métodos de elección para el Congreso Constituyente.

III. El Congreso Constituyente deberá considerar la más amplia participación ciudadana, garantizando la inclusión de los pueblos originarios, jaliscienses residentes en el extranjero, libre de toda discriminación y respetando en todo momento la perspectiva de género.

IV. El Congreso Constituyente se integrara por:

- Diez representantes designados por el Congreso del Estado de Jalisco, de la Legislatura en turno;
- Diez representantes designados del Poder Ejecutivo;
- Diez representantes designados por el Poder Judicial;
- Cuatro representantes de los pueblos originarios del Estado de Jalisco;
- Cuatro representantes de la comunidad Jalisciense radicada en el extranjero;
- Cuatro representantes por cada uno de los distritos electorales uninominales en el Estado de Jalisco, elegidos bajo el principio de mayoría relativa y veinte representantes bajo el principio de representación proporcional, atendiendo al principio de paridad de género.

Los representantes electos en términos de los incisos e) y f), deberán cubrir los mismos requisitos que la presente Constitución establece para ser diputado del Congreso Estatal.

El cargo de diputado del Congreso Constituyente será honorífico.

V. La elección de los representantes de cada uno de los distritos electorales uninominales, será organizada por la sociedad electoral, siendo aplicable la normativa de la materia;

VI. El Congreso del Estado emitirá la normatividad reglamentaria para la elección, instauración, organización y funcionamiento del Congreso Constituyente, mediante consultas de parlamento abierto; en dicha normatividad deberá considerarse al menos mesas publicas de consulta social ciudadana mediante formato previsto en dicha normatividad;

VII. A partir de su instauración, el Congreso Constituyente tendrá un plazo de hasta 12 meses para aprobar el dictamen de nueva Constitución.

El Congreso Constituyente actuara conforme a los principios de soberanía, eficiencia y transparencia que señalan los artículos 39, 40, 41 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Congreso Constituyente al termino de sus sesiones presentara el resultado de sus trabajos al Congreso del Estado, con su respectivo diario de los debates, para ser sometido a la aprobación de las dos terceras partes de los diputados que integren la Legislatura y, de aprobarse, se enviara a los Ayuntamientos del Estado para su Aprobación; si el computo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los Ayuntamientos lo aprueban, se realizara la declaratoria del nuevo texto constitucional y se remitirá al Poder Ejecutivo para su aprobación.

El Congreso del Estado si lo juzga conveniente podrá hacer observaciones por una sola ocasión al dictamen de nueva Constitución remitido por el Congreso Constituyente, las cuales serán enviadas a este para su nueva discusión, y que versara únicamente sobre las observaciones realizadas, sin poder alterarse en manera alguna los artículos no observados.

El Congreso Constituyente, una vez llevada a cabo la discusión de las observaciones remitidas enviara la resolución de las mismas al Congreso del Estado para ser sometido a la aprobación de las dos terceras partes de los diputados que integran la Legislatura y de aprobarse se enviara a los Ayuntamientos del Estado para su aprobación; si el computo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos lo aprueban, se realizara la declaratoria del nuevo texto constitucional y se remitirá al Poder Ejecutivo para su publicación.

Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los Ayuntamientos remitieren al Congreso el resultado de la votación se entenderá que aceptan el nuevo texto constitucional.

VIII. El congreso Constituyente contara con un Consejo Técnico- Académico, que será un órgano de asesoría y de apoyo consultivo para los Constituyentes, nombrado de conformidad a la normatividad reglamentaria del constituyente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. El Congreso del estado, deberá en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, expedir la normatividad reglamentaria del artículo 117 Bis.

Remítase el presente voto a favor al Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

**QUINTO.** – El C. José Ángel Prudencio Vargas, Presidente Municipal, presenta a los Regidores de éste Ayuntamiento las diversas propuestas para la renovación de alumbrado público. Lo que después de haber concluido el proceso de análisis de la renovación de alumbrado, se concluye en los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO:**

**Primero.** - Es necesaria la renovación del alumbrado público consistente en cambiar 580 luminarias completas (incluye lámpara y balastro) de tecnología obsoleta, con baja luminosidad y alto consumo energético reflejándose en un costo fijo muy alto para el municipio, así como considerar que la vida útil de la instalación actual es muy corta y los gastos por concepto de mantenimiento y sustitución de balastos y lámparas también es muy elevado. La gran mayoría de la instalación de alumbrado público actual y que se propone renovar tiene un consumo mínimo por lámpara 100 watts y balastro 25 watts respectivamente dando un total por lámpara 125 watts, y serían sustituidas por lámparas tipo LED de última tecnología con un consumo total máximo de 54 watts por luminaria, por lo que el ahorro individual aproximado será de 71 watts lo cual representa un 57% menos de consumo. Los nuevos equipos de iluminación tendrán mayor eficiencia lumínica con lo cual se mejorará la distribución y la uniformidad de la luz dando mayor confort visual y mayor seguridad a los habitantes de la población, así mismo la tecnología LED es considerada amigable con el medio ambiente.

Este proyecto es auto-financiable, dado que se propone un esquema de financiamiento, que se paga gracias a los ahorros que se generen en el pago mensual a la CFE. Este ahorro se logrará al disminuir las potencias y por lo tanto el consumo mensual de energía eléctrica, alcanzando una disminución en el costo de hasta un 57% por lo tanto se reducirá el pago a la Comisión Federal de Electricidad destinando este ahorro al pago del crédito, así como una gran disminución en el gasto por mantenimiento mensual,

**Segundo.** - Se aprueba el proyecto de renovación de alumbrado público.

**Tercero.** - Se autoriza para que la Dirección de Obras Públicas realice la creación, elaboración, proceso y ejecución de las bases, así como otorgar el fallo ganador y contrato para la contratación de la renovación del alumbrado público municipal conforme al proceso permitido por la ley.

Así mismo, el Presidente Municipal, C. José Ángel Prudencio Vargas, manifiesta a los integrantes de éste Ayuntamiento que conforme a la aprobación del punto anterior, para dar certeza de cumplir con las obligaciones que se desprendan del mismo proyecto de alumbrado público municipal, se propone a este H. Cuerpo Edilicio la contratación de una línea de crédito contingente, irrevocable y revolvente que se utilizará como garantía de las obligaciones derivadas del punto anterior bajo las siguientes características:

- Monto: hasta por el equivalente a \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).
- Plazo: será el mismo plazo que del convenio cuyo pago oportuno garantiza, es decir de hasta 21 meses a partir de la fecha del contrato de financiamiento.
- Destino: En términos de la fracción XXV del artículo 2° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, será, inversión pública productiva, consiste en la renovación de alumbrado público en la forma y términos propuestos en el punto cuarto del orden del día.
- Fuente de pago: **(a)** Los ingresos locales necesarios y suficientes, que le corresponden al Municipio de Ayutla, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso local que los sustituya y/o complementen, y/o **(b)** Los fondos suficientes y necesarios de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales, específicamente y/o el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y/o Fondo Especial de Producción y Servicios, le corresponden al Municipio de Ayutla, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.
- Garantía: **(a)** Los ingresos locales necesarios y suficientes, que le corresponden al Municipio de Ayutla, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o

ingreso local que los sustituya y/o complementen, y/o **(b)** Los fondos suficientes y necesarios de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales, específicamente, el Fondo General de Participaciones y/o Fondo de Fomento Municipal y/o Fondo Especial de Producción y Servicios, le corresponden al Municipio de Ayutla, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

- Vigencia de la autorización: hasta el ejercicio fiscal de 2020.

Después de haber analizado y discutido, éste Órgano Colegiado toma los siguientes acuerdos, este cuerpo edilicio en los términos de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios los artículos, resuelve por unanimidad de los Regidores presentes en esta Sesión (10 diez de 11 once Regidores). **Primero.-** Se autoriza la contratación del empréstito descrito en el presente punto, en el entendido que en todo momento se deberá dar cumplimiento a la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios y demás normatividad aplicable. **Segundo.-** El financiamiento autorizado podrá ser formalizado en uno o varios créditos y/o contratos, ante una o varias instituciones financieras. **Tercero.-** La contratación del (los) financiamiento(s) podrá efectuarse hasta el ejercicio fiscal de 2020, debiendo considerar en todo momento lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, especialmente lo establecido por los artículos 30, 31 y 32. **Cuarto.-** Todos los contratos y demás documentos que se firmen y realicen a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en los presentes puntos de Acuerdo, deberán sujetarse bajo la estricta responsabilidad de los Servidores Públicos que los realicen a la legalidad y requisitos establecidos en la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás ordenamientos aplicables. **Quinto.-** Se faculta al Presidente, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que de manera conjunta, suscriban todos los actos, contratos, convenios, títulos de crédito y demás documentos necesarios para la formalización, obtención y operación del financiamiento aquí autorizado, inclusive cuentas de cheques, con autoridad para designar a las personas autorizadas para girar en contra de dichas cuentas y cancelar las autorizaciones otorgadas, celebrando toda clase de actos y contratos que ordinariamente presenten las instituciones bancarias. Así mismo quedan autorizados en suscribir los convenios modificatorios de los actos jurídicos antes mencionados que en su caso se requieran, siempre y cuando los mismos no excedan los extremos de la presente autorización. Finalmente quedan autorizados para otorgar, personas que consideren pertinentes, un mandato general en cuanto a sus facultades pero especial en cuanto a su objeto, a fin de realizar todos los actos tendientes y/o necesarios para la inscripción el financiamiento conforme a la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de más normatividad relativas y aplicable. **Sexto.-** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que: I.- La(s) obligación(es) contratada(s) sea(n) inscrita(s) en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco; II.- La(s) obligación(es) contratada(s) sea(n) inscrita(s) en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; III.- Realice las incorporaciones y modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de ingresos vigente del Municipio, con motivo de la contratación del crédito, que se autoriza a través del presente Acuerdo, así como al Presupuesto de Egresos a fin de incluir los pagos de la obligación contratada; IV.- Realice el proceso competitivo a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para la contratación del financiamiento aquí autorizado. **Séptimo.** - Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura o refinanciamiento mediante la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de más normatividad relativas y aplicable. EL ACUERDO ANTERIOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AYUTLA, DEL ESTADO DE JALISCO.

**SEIS.** Respecto de este punto en el orden del día, se dio lectura al oficio que remite el secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, en el que comparte la importancia de impulsar la adopción del trabajo digno y decente de los Jornaleros Agrícolas en el Estado de Jalisco, en el cual se respete plenamente la dignidad humana del Trabajador, no exista discriminación, se tenga acceso a la Seguridad Social, a un salario remunerador, a la capacitación continua para el incremento a la productividad, se cuente con condiciones optimas de seguridad e higiene, se garantice el respeto irrestricto a los derechos colectivos y de las libertades fundamentales en el ámbito laboral, así como la inclusión al mercado del trabajo y la igualdad de oportunidades laborales. Por lo que una vez dada lectura por el Secretario General del Oficio antes citado, se somete a votación de los Regidores presentes, resolviendo por unanimidad la autorización para la firma del convenio de colaboración que para tal efecto se elabore, autorizando a los funcionarios públicos que en su momento se designen para firmar dicho convenio con la Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

**SIETE.** En relación al Oficio de que envía el Dr. Manuel de Jesús Joya Adame, Director de la Región Sanitaria VII Autlan, en el que invita a este H. Ayuntamiento de Ayutla para Formalizar la Incorporación de este municipio al Programa de Entornos y comunidades Saludables, el cual busca mejorar las condiciones y la calidad de vida de la población mediante la certificación del municipio como promotor de la salud. Una vez analizada dicha propuesta, por unanimidad de los Regidores presentes se autoriza la incorporación de este Municipio al Programa de Entornos y Comunidades Saludables y al Presidente Municipal José Ángel Prudencio y a los funcionarios públicos de este H. Ayuntamiento que así se requieran para la firma de cualquier convenio que se requiera para ser parte de este programa promotor de la salud.

**OCHO.** Se aprueba por unanimidad de los Regidores presentes, para que este Gobierno Municipal de Ayutla, Jalisco, se inscriba y participe en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal" GDM-2019 como nuevo modelo de atención del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal INAFED, nombrando como Enlace Municipal al funcionario público que para ello se requiera.

**NUEVE.** Por unanimidad de Votos de los Regidores presentes, resuelven otorga a los trabajadores de vehículos de servicio de Taxis "Sitio F-21" de esta población de Ayutla, Jalisco, permiso para Estacionamiento Exclusivo de su área de trabajo, habilitando 09 nueve Cajones por un costado de la plaza principal de esta población, ubicado en calle Zaragoza, frente al Portal Mercado, Colonia Centro, así mismo, para coloque una Placa con el número de permiso que se asigne por este Ayuntamiento, pintura amarilla en el machuelo de la acera, sin obstruir el flujo de la vialidad en la calle Zaragoza, con horario corrido de 09:00 a 16:00 horas, todos los días de la semana. Resaltando que en las fiestas patronales en la cabecera municipal el Ayuntamiento podrá disponer del espacio asignado para uso exclusivo de los Taxis, para acomodo de los Juegos Mecánicos o feria y que en ese periodo de fiestas los taxis se alinearan por la calle Zaragoza por la acera de la izquierda en el sentido del flujo vial y que una vez pasadas las fiestas Patronales volverán a ocupar los 09 nueve cajones asignados exclusivos para taxis. Dicho permiso tendrá una vigencia del 03 tres de Septiembre al 31 de Diciembre del 2019 dos mil diecinueve, permiso que podrá ser renovable por otro año más a solicitud de los interesados y por lo que corresponde a la administración 2018 - 2021.

#### **DIEZ. EXHORTOS DEL CONGRESO Y ACUERDOS LEGISLATIVOS.**

**AL-429-LXII-19.** Se exhorta a los 125 municipios del Estado de Jalisco, para que en su momento implementen las medidas y mecanismos necesarios y estén preparados como sujetos obligados para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido por esta nueva Ley General en Materia de Archivos, la cual viene a fortalecer el trabajo de transparencia por parte de la administración pública, así como la preservación histórica de cada municipio a través de la documentación que pueda ser acreditada como tal. Sobre el tema, el Presidente señala que dará instrucciones al área de archivos Municipales para que estén a lo dispuesto por la Nueva Ley, así mismo se giraran las instrucciones necesarias a la comisión de reglamentos para que se elabore el reglamento correspondiente.

**AL-448-LXII-19.** Se envía atento y respetuoso exhorto a los integrantes de los 125 Ayuntamientos del Estado para que, en el marco de las disposiciones de la Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, formulen o actualicen sus Programas Municipales de Gestión Integral de Residuos e instalen sus respectivos Órganos de Consulta. A este respecto el Presidente Municipal señala que dará instrucciones al área y dirección de Ecología para la atención y puntual seguimiento de este Tema.

**AL-449-LXII-19.** Remita este Acuerdo Legislativo a los 125 municipios del Estado de Jalisco, para que en la medida de lo posible, se busque realizar un balance y estudio sobre el estado actual en el que se encuentran respecto al cumplimiento y alcance real para satisfacer los derechos del Adulto Mayor consagrados en la Ley de la Materia, a la par que se pueda buscar la creación o actualización de la reglamentación legal necesaria para cumplir con dicho objetivo, así mismo, se busquen las adecuaciones urbanísticas y arquitectónicas que satisfagan una adecuada movilidad y seguridad dirigida al adulto mayor y en su caso, se vea la viabilidad de incluir en el proyecto del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2020, partida presupuestal a efecto de que, de considerarlo conveniente instruyan al titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, a efecto de que a la brevedad posible comuniquen a la población en general conforme al Atlas de Riesgo de cada Municipio, los lugares con mayor posibilidad de peligro de inundación, lo anterior con el propósito de que las personas se encuentren informadas y tomen las precauciones necesarias. A este respecto, el Presidente Municipal señala que a la fecha la Unidad de Protección Civil Municipal ya informó a la población en riesgo sobre las medidas necesarias en caso de alguna contingencia.

**AL-451-LXII-19.** Se exhorta a los 125 municipios del Estado de Jalisco, para que de manera coordinada o concurrente según sea el caso ejecuten programas de balizamiento vehicular y peatonal de manera preferente en escuelas, centros deportivos, hospitales y centros de reunión y cruceros considerados peligrosos, con la finalidad de garantizar una señalización visible y actualizada en los principales espacios de circulación en la entidad. A tal efecto el Presidente señala que dará instrucciones al área de Obra Pública Municipal para su atención y puntual seguimiento.

**AL-461-LXII-19.** Se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, proponiéndoles elaborar un proyecto de presupuesto de Egresos con enfoque de Derechos Humanos que contenga la distribución y erogación concurrente de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2020, a fin de que:

- a) Incluya partidas especiales para la atención de las personas con discapacidad.
- b) Dispongan de una partida presupuestal suficiente para que se implemente un programa focalizado a realizar los ajustes razonables tendientes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificación de edificios, infraestructura urbana arquitectónica y espacios públicos que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad.
- c) Disponga una partida especial en el presupuesto de egresos 2020 con recursos económicos suficientes para que de manera gradual y progresiva se realicen las medidas de nivelación tendientes a la supresión de barreras de información y comunicación consistentes en que los programas, acciones, acceso a la información pública y transparencia, se produzcan en formatos accesibles, lenguaje de señas mexicanas, sistema baile, macro tipos, sitios Web y otros formatos electrónicos o apoyos técnicos y humanos que garanticen el acceso a las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y sin discriminación. A este respecto se señala que ya se está trabajando en el tema mencionado, pero que no está demás seguir atendiendo estas recomendaciones, para lo cual se girarán las instrucciones necesarias al personal competente para su seguimiento.

#### ONCE. ASUNTOS VARIOS.

1. Se Recibe Oficio que suscribe el Mtro. Luis Alejandro Aguilar Cisneros, encargado de la escuela Telesecundaria Valentín Gómez Farías ubicada en San Pedro municipio de Ayutla, en el cual solicita apoyo para el pago de un docente de forma temporal para la escuela mencionada. Al respecto, los Regidores solicitan saber cuál es la problemática del porque no cuentan con el pago del maestro solicitado, así mismo, de revisar si la Institución Escolar ha realizado las gestiones necesarias de solicitud de maestro a la Secretaría de Educación Pública del Estado, ya que en este momento el municipio no cuenta con el recurso necesario para solventar el pago de maestro solicitado. Pero que atenderán su petición y darán una pronta respuesta.
2. Se Recibe Oficio que suscribe el Mtro. Rafael Arroyos Aguilar, responsable del Centro EMSaD 47 Alpatahua ubicada en este municipio, en la cual solicita Material Deportivo como Uniformes, balones de fútbol, balones de Vólibol y una red para vólibol. En relación a este Oficio, el presidente municipal y los Regidores presentes autorizan el apoyo en la medida de lo posible con balones y la red para vólibol.

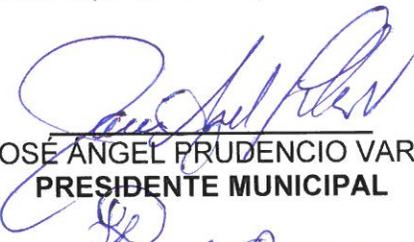
3. Se Reciben varios Oficio que suscribe el Mtro. José Gonzalo Cueva Amaya, Director de la Escuela Telesecundaria Miguel Hidalgo y Costilla de la localidad de la Alpatahua de este municipio, en el cual solicita apoyo para la compra de una copiadora multifuncional ya que es necesaria para el trabajo de los alumnos de ese centro escolar. A lo que los regidores señalan que no se cuenta con recursos suficientes para el apoyo solicitado pero que verán en la medida de lo posible y de acuerdo a los gastos de tesorería si hay viabilidad para dar este apoyo que sería hasta de un posible 50% del costo total de la multifuncional solicitada.
4. Se recibe solicitud del C. Sixto Anacleto H. en el cual solicita permiso para fiestas taurinas en la localidad de Roble Gordo de este municipio, los días 16, 17 y 18 de Mayo de 2020. Al efecto señala que es muy pronto para otorgar el permiso solicitado, pero que se tomara en cuenta en el momento oportuno acercándose las fechas señaladas. También se sugiere que se llame a cuentas a todos los representantes que han solicitado permisos para fiestas taurinas para que demuestren que de los recursos obtenidos se ha destinado alguna cantidad para obra en beneficio de la comunidad y que en razón de ello se darán los próximos permisos para fiestas taurinas en todo el municipio.
5. Se recibe Oficio de la C. Mónica Denisse Gómez Cárdenas, para autorización de de licencia municipal de Licorería en envase cerrado. Dicho negocio estará ubicado en el Portal Vicente Guerrero numero 5 de esta población de Ayutla. Analizada la solicitud se aprueba por Unanimidad de los Regidores Presentes, la cual tendrá que sujetarse a los lineamientos de no venta de bebidas embriagantes o alcohólicas a menores de edad, sujetarse a los horarios establecidos por la Ley de Comercio, sujetarse a los lineamientos sobre los espacios públicos y en general al reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal y demás ordenamientos municipales aplicables de la materia.
6. Se recibe Oficio de solicitud del C. Francisco Peña Ventura, para autorización de de licencia municipal para deposito con venta de cerveza en envase cerrado para llevar, licores y abarrotes. Dicho negocio estará ubicado en la calle Juan Escutia numero 294 A en la colonia Guadalupana de esta población de Ayutla, Jalisco. Analizada la solicitud se aprueba por Unanimidad de los Regidores Presentes, la cual tendrá que sujetarse a los lineamientos de no venta de bebidas embriagantes o alcohólicas a menores de edad, sujetarse a los horarios establecidos por la Ley de Comercio, y en general al reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal y demás ordenamientos municipales aplicables de la materia.
7. Se recibe Oficio de solicitud de la C. Irma Leticia Bueno Heredia, para autorización de de licencia municipal para tienda de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado para llevar y licores. Dicho negocio estará ubicado en la calle Privada México número 13 en esta población de Ayutla, Jalisco. Analizada la solicitud se aprueba por mayoría de votos de los regidores presentes con 09 nueve votos a favor y 01 uno en contra de los Regidores Presentes, la cual tendrá que sujetarse a los lineamientos de no venta de bebidas embriagantes o alcohólicas a menores de edad, sujetarse a los horarios establecidos por la Ley de Comercio, y en general al reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal y demás ordenamientos municipales aplicables de la materia.
8. Se recibe solicitud de la C.L Edith Guadalupe Contreras Uribe, en el que solicita licencia municipal para venta de Cerveza y Bebidas Alcohólicas así como comida rápida, acatando los lineamientos que imponga el Ayuntamiento con un giro 100% familiar. Analizada la solicitud se aprueba por Unanimidad de los Regidores presentes en la Sesión, la cual tendrá que sujetarse a los lineamientos de no venta de bebidas embriagantes a menores de edad, con los horario establecidos de acuerdo al reglamento de comercio municipal y en general al reglamento municipal de Policía y Buen Gobierno Municipal y demás ordenamientos municipales aplicables de la materia.

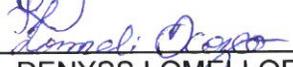
**DOCE.** El Presidente José Ángel Prudencio Vargas, agradece a todos los Regidores que asistieron a esta Sesión.

**TRECE.** Clausura.

No habiendo más asuntos por tratar se da por terminada la Décima Novena Sesión de Ayuntamiento 2018-2021 con carácter de Extraordinaria, siendo las 22:25veintidós horas

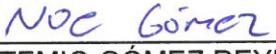
veinticinco minutos del día, mes y año, señalados en el encabezado de la presente Acta, siendo válidos todos los acuerdos aquí tomados y firmando de conformidad los integrantes del cuerpo Edilicio presentes.

  
C. JOSÉ ÁNGEL PRUDENCIO VARGAS  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
INPROCI. DENYSS LOMELI OROZCO  
**SINDICO**

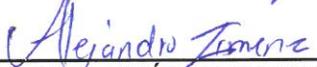
Inasistencia Justificada.

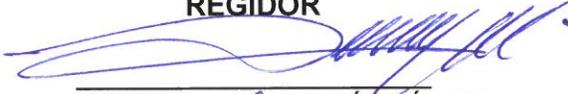
DRA. EN EDUCACION LUZ MARÍA SANTOS PELAYO  
**REGIDORA**

  
C. NOÉ ARTEMIO GÓMEZ REYNAGA  
**REGIDOR**

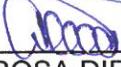
  
MVZ. MANUEL ESPINOZA SANTIAGO  
**REGIDOR**

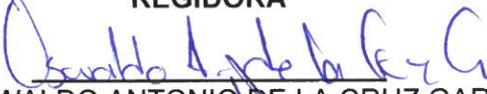
  
TCP. LAURA GRISELDA URIBE JIMÉNEZ  
**REGIDORA**

  
C. ALEJANDRO JIMÉNEZ CONTRERAS  
**REGIDOR**

  
LAE. LORENZO MURGUÍA LÓPEZ  
**REGIDOR**

  
C. ELSA CRISTINA URIBE GÓMEZ  
**REGIDORA**

  
C. ALMA ROSA DIEGO RODRÍGUEZ  
**REGIDORA**

  
LAE. OSWALDO ANTONIO DE LA CRUZ GARCÍA  
**REGIDOR**

  
LIC. ALFREDO SILVA RODRIGUEZ  
**SECRETARIO GENERAL. DOY FE**



La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Ayuntamiento número 19 diecinueve, levantada en Sesión con carácter de Extraordinaria del día 17 diecisiete de Septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en el salón de sesiones del H. ayuntamiento 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, de Ayutla, Jalisco.

